

EDICTO

"METROGAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"

Convocatoria a Asamblea del artículo 45 bis de la Ley 24.522

11489
11736
122197

En cumplimiento de lo resuelto los días 16 y 24 de febrero de 2012 en los autos caratulados "METROGAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nro. 56.999) (el "Concurso Preventivo") en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría Nro. 51, a cargo de la Dra. Devora Vanadia, sito en Callao N° 635, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (el "Juzgado"), se comunica por cinco (5) días a los titulares de las Obligaciones Negociables actualmente en circulación emitidas por Metrogas S.A. ("MetroGAS"): (i) Serie B denominadas en Euros con vencimiento el 27 de setiembre de 2002 (ISIN XS0118072833); (ii) Serie 1 denominadas en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 31 de diciembre de 2014 (CUSIP Nro. 591673AF5 y P6558LAH2; ISIN US591673AF56 y USP6558LAH26); (iii) Serie 2 Clase A denominadas en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 31 de diciembre de 2014 (CUSIP Nro. 591673AG3 y P6558LAJ8; ISIN US591673AG30 y USP6558LAJ81); y (iv) Serie 2 Clase B denominadas en Euros con vencimiento el 31 de diciembre de 2014 (CM Nro. 025466985 y 025495675; ISIN XS0254669855 y XS0254956757), denominadas en conjunto las "Obligaciones Negociables Existentes", que se ha dispuesto convocar una asamblea en los términos del artículo 45 bis de la ley 24.522 para todas las series de las Obligaciones Negociables Existentes (la "Asamblea") a celebrarse el día 18 de junio de 2012, a las 11:00, hora de Buenos Aires, en la sede de MetroGAS, sita en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 (C1205AB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente orden del día:

JUZGADO COMERCIAL N° 26
SECRETARÍA N° 51
11489
11736
122197

DESIGNACIÓN DE DOS ASISTENTES PARA SUSCRIBIR EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

CONSIDERACIÓN DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE METROGAS QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE LA ASAMBLEA.

Notas:

- 1) La Asamblea será presidida por el Dr. Cristian Fox.
- 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes al día 18 de mayo de 2012 (la "Fecha de Registro") que deseen asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia para su registro hasta el día 12 de junio de 2012, inclusive, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, hora de Buenos Aires, en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos, los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes deberán completar, firmar y entregar un formulario de asistencia. El formulario de asistencia se encuentra a disposición en el sitio de Internet <http://www.metrogas.com.ar> y en la sede social de MetroGAS, sita en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1198
12213

3) A los efectos de su registro para la asistencia a la Asamblea, los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes deberán acreditar su titularidad sobre las mismas a la Fecha de Registro, a satisfacción de MetroGAS, mediante la presentación y depósito hasta las 17:00, hora de Buenos Aires, del día 12 de junio de 2012, en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la siguiente documentación:

- a) en caso que concurra por derecho propio: (i) si el titular de las Obligaciones Negociables Existentes mantiene su tenencia en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar un certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo 4° inciso e) del Decreto 677/01; o (ii) si el titular de las Obligaciones Negociables Existentes mantiene su tenencia en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por la sociedad administradora de dicha entidad o por un participante en tal sistema de depósito colectivo que acredite su participación o titularidad beneficiaria en el título, acompañada de una declaración jurada del tenedor indicando que no ha transferido los títulos desde que fue certificada su legitimación y que no los transferirá hasta la fecha de la Asamblea;
- b) en caso que concurra por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificados indicados en el apartado a) anterior; y (ii) un poder especial conferido por el participante o titular beneficiario, según corresponda, con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea;
- c) todos los documentos deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y con su firma legalizada ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción que corresponda, en el caso que el escribano público fuera de una jurisdicción de la República Argentina distinta de la Ciudad de Buenos Aires. Todos los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por notario o escribano público y apostillados en los términos de lo previsto por la Convención de la Haya de 1961 o legalizados ante el Consulado Argentino de emisión del documento, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, de corresponder. Adicionalmente, todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán ser traducidos al castellano por traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

92215

4) Se pone en conocimiento de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes que: (a) la falta de comunicación y registro de asistencia en tiempo y forma apropiados producirá la pérdida del derecho para asistir y participar en la Asamblea; y (b) a los efectos del cálculo de las mayorías requeridas por la ley 24.522 para la homologación judicial de la propuesta de acuerdo preventivo formulada por MetroGAS no se computarán las Obligaciones Negociables Existentes de aquellos

titulares que no se encuentren presentes en la Asamblea o que, estando presentes, se abstuvieran de votar.

- 10314
- 5) La Asamblea se considerará constituida con la asistencia de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes que asistan, previa registración conforme apartado 3) anterior, sin exigirse un quórum mínimo.
 - 6) Se pone en conocimiento de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes que sólo se permitirá el ingreso a la Asamblea a los titulares o sus representantes.
 - 7) El resultado de la votación de la Asamblea será protocolizado por ante escribano público y presentado ante el Juzgado dentro de las 48 hs. de la celebración de la Asamblea.
 - 8) La descripción de la propuesta de acuerdo preventivo de MetroGAS, según fuere actualizada, estará disponible en el expediente del Concurso Preventivo en el Juzgado, quedando asimismo a disposición de los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes en la sede social de MetroGAS, sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
 - 9) Por cualquier información sobre la Asamblea, adicional a la aquí vertida, podrán ser contactados indistintamente: los Sres. Pablo Enrique Boselli (pboselli@metrogas.com.ar), Claudia Bocardi (cbocardi@metrogas.com.ar), Magdalena González Garaño (mgg@metrogas.com.ar) y Lucas García Oliver (lgo@metrogas.com.ar).

MetroGAS adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los recaudos legales impuestos por toda legislación aplicable, incluyendo las normas de títulos valores de la República Argentina, y de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

Buenos Aires, 18 de abril de 2012.

DEVORA N. VANADIA
SECRETARIA

MARIA CRISTINA O'REILLY
JUEZ